

INSTITUTO HONDUREÑO DE GEOLOGIA Y MINAS- INHGEOMIN.- Tegucigalpa,  
Municipio del Distrito Central, diez de marzo del año dos mil veinte.

Constando en autos que el veintiséis de febrero del año dos mil veinte, a la Abogada **GABRIELA ALEJANDRA ROTA MATAMOROS** en su condición de Apoderada Legal de la Sociedad Mercantil **CANTERAS DEL ATLANTICO S.A.**, se le notificó por medio de correo electrónico la providencia de fecha diecinueve de febrero del año dos mil veinte y siendo que el término es ya vencido, téngase por caducado de derecho y por perdido irrevocablemente el término o recurso dejado de utilizar por la Abogada en mención, sin necesidad de apremio para interponer recurso de reposición contra la misma y el cual no fue utilizado por la parte interesada, en el expediente de la zona denominada **LA FORTALEZA, COD. 1348.-** Artículo 49 de la Ley de Procedimiento Administrativo. - **NOTIFIQUESE.**



**ABOG. FRANCISCO DANILLO LEON ENAMORADO.**  
**SECRETARIO GENERAL**  
Acuerdo Delegación INHGEOMIN 057/09/2018

S.C.